

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Ganá tanque lleno con Delta y Correos de Costa Rica"

I. DEFINICIONES

Consumidor: Toda persona física o entidad de hecho o de derecho, que como destinatario final, adquiere o utiliza los productos y servicios participantes.

API: Iniciales de Apartado Postal Inteligente. Es un servicio para entrega de paquetería, a través de una red de casilleros automatizados que permite flexibilidad y conveniencia para que el cliente retire sus envíos. Se referirá a ellos con el nombre de API, casilleros o dispositivos.

Ganador: Consumidor que luego de cumplir con las disposiciones de este reglamento, luego que el patrocinador realice el sorteo, sea favorecido con alguno de los premios.

Participantes: Se refiere a los consumidores que cumplan con lo requerido en la promoción de conformidad con las especificaciones del presente reglamento.

Patrocinador: Petróleos Delta Costa Rica Sociedad Anónima.

Reglamento: Conjunto de reglas o directrices que regulan la presente promoción.

Tanque lleno: Monto de ₡35.000 (treinta y cinco mil colones) canjeables por cualquier tipo de combustible disponible en la red de estaciones de servicio Delta Costa Rica. Este monto se entregará al ganador en una tarjeta de regalo BAC Delta.

Combo para compartir: Premio cortesía de las tiendas de conveniencia Circle K que consta de dos (2) hot dogs clásicos, unos (1) nachos y dos (2) Polar Pop 16oz. Este premio se entregará como un cupón canjeable en cualquiera de las tiendas Circle K Costa Rica.

II. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL

Primera. Del Patrocinador, Participantes y Marcas

1.1 - El patrocinador de la promoción es la compañía Petróleos Delta Costa Rica Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-veintiocho mil setecientos ochenta y dos.

1.2 – Para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos, los clientes deben ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y además deberán cumplir con las especificaciones de participación consignadas en este documento.

1.3 -La promoción está dirigida a los consumidores finales que utilicen el servicio de los dispositivos API de Correos de Costa Rica que se encuentran en las estaciones Delta seleccionadas, incluyendo los casilleros de las tiendas Circle K, durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2019. Siempre y cuando los participantes de la promoción, conozcan y cumplan con el presente reglamento.

1.4 - En este sentido se entenderá que el participante de la promoción conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la promoción y el presente reglamento con el solo hecho de solicitar los servicios participantes según el procedimiento de recepción de paquetes a través de los casilleros.

1.5 - El patrocinador ha establecido como único servicio participante los sistema de recepción de paquetes API de las siguientes estaciones o tiendas:

Participantes	
1	Circle K - Delta Rohrmoser
2	Circle K - Delta Heredia
3	Circle K - Delta Rotonda - Juan Pablo II
4	Circle K - Delta Alajuela
5	Circle K - Delta La Uruca
6	Circle K - Delta Avenida 10
7	Delta Moravia
8	Delta Barva
9	Delta Tres Ríos
10	Delta Los Ángeles, Heredia
11	Delta Lindora
12	Delta La Ribera
13	Delta Santo Domingo
14	Delta El Bosque, San Francisco
15	Delta Ciudad Colón

1.6 – No participan de la promoción empleados, ejecutivos, accionistas, funcionarios, personal administrativo de Petróleos Delta Costa Rica, Tiendas Circle K o Correos de Costa Rica, parientes del personal administrativo hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de ninguna de las empresas antes mencionadas.

1.7 – Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un (1) premio de estas promociones.

1.8 - No constituyen productos participantes los combustibles, lubricantes, accesorios para vehículos, aditivos de cualquier tipo, servicio de cambio de aceite, servicio de lavado de autos, artículos de las tiendas de conveniencia o cualquier otro producto o servicio disponible en las estaciones seleccionadas. La presente promoción versa únicamente sobre el servicio descrito en el punto 1.4, es decir solamente quedarán participando quienes hagan uso de un servicio API en alguna de los puntos establecidos en el punto 1.5 del presente reglamento.

Segunda. Vigencia de la Promoción.

2.1 - La promoción es por tiempo limitado, iniciando el día primero (1) de julio del 2019 y finalizando el treinta (30) de setiembre del 2019. Únicamente en las estaciones de servicio Delta y tiendas Circle K seleccionadas, según se indica a continuación:

	Estaciones y tiendas participantes	Dirección
1	Circle K - Delta Rohrmoser	San José. Carretera a Pavas, 50m Oeste de Antojitos.
2	Circle K - Delta Heredia	Entrada principal a Heredia.
3	Circle K - Delta Rotonda - Juan Pablo II	La Uruca, costado Oeste del Puente Juan Pablo II.
4	Circle K - Delta Alajuela	Alajuela Centro. Entrada a la Radial, 300m antes de Plaza Real.
5	Circle K - Delta La Uruca	La Uruca, 100m Oeste de la FACO.
6	Circle K - Delta Avenida 10	Avenida 10, frente a la Municipalidad de San José.
7	Delta Moravia	San José. 100m Este de la municipalidad de Moravia.
8	Delta Barva	Entrada a Barva de Heredia. 100m Norte del supermercado Palí.
9	Delta Tres Ríos	Cartago. Diagonal al cementerio de Tres Ríos.
10	Delta Los Ángeles	Heredia. 200 Sur y 100m Este del Palacio de Los Deportes.
11	Delta Lindora	Santa Ana, contiguo a Matra sobre radial de la Panasonic.
12	Delta La Ribera	La Ribera de Belén en Heredia, contiguo a Cervecería de Costa Rica.
13	Delta Santo Domingo	Heredia, carretera principal, 150m Norte del cementerio.
14	Delta El Bosque, San Francisco	San Francisco de Dos Ríos. 300m Oeste de la iglesia católica.
15	Delta Ciudad Colón	Ciudad Colón, 200m Norte de la Casa de la Cultura.

2.2 - Cumplidos los plazos en las condiciones indicadas, prescribirá y caducará el derecho de participación para el participante por lo que el patrocinador no reconocerá derecho alguno, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción.

Tercera. Forma de Participar.

3.1 – Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas que participen en la rifa sean clientes de Correos de Costa Rica y que hayan utilizado el servicio de los casilleros inteligentes API mencionados anteriormente para recibir sus paquetes durante los meses indicados en el punto 2.1.

3.2 - En caso de resultar ganador, Petróleos Delta Costa Rica S.A y Correos de Costa Rica deberán verificar que el cliente favorecido cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. Si el cliente favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

Cuarta. Realización del sorteo

4.1 - Los sorteos se realizarán de forma mensual, el primer día hábil del mes siguiente.

4.2- Se tomarán en cuenta los clientes que hagan uso del servicio de los casilleros participantes desde el primer hasta el último día de cada mes.

4.3 - Los sorteos de cada mes se realizan por medio de una hoja electrónica en la cual se elige a cada ganador y dos suplentes, en caso de que la primera persona no aplique se pasará a la primera opción de las dos seleccionadas de manera adicional.

4.4 – Aquellas personas participantes que no resultaran favorecidas en el sorteo del mes en el que hizo uso del servicio API, no quedarán participando en las rifas de meses posteriores.

4.5 – Los sorteos se realizarán con la presencia de un notario público, conforme lo exige el artículo 117 inciso e del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Quinta. Premios

5.1 - Los premios en la rifa son:

- Dos tanques llenos por mes de promoción, para dos ganadores diferentes, un tanque lleno para cada uno (un total de seis tanques en el periodo completo de la promoción). Cada tanque lleno equivale a un monto de ₡35.000, el cuál se entregará en tarjetas de regalo de BAC Credomatic únicamente canjeables en las estaciones de servicio Delta CR.

- Dos combos “Para Compartir” por mes, cortesía de las tiendas Circle K. Cada combo consta de: Dos (2) hot dogs clásicos, unos (1) nachos y dos (2) refrescos Polar Pop en presentación de 16 onzas cada uno.

Ambos premios (un (1) tanque lleno y un (1) combo “Para Compartir”) serían para el mismo ganador.

5.2 – La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio.

5.3 – El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

5.4 – Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables. En caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de Petróleos Delta Costa Rica S.A.

5.5 - Durante la vigencia de esta promoción el patrocinador se obliga a entregar como máximo los totales indicados anteriormente.

Sexta. Entrega – Retiro del premio y requisitos

6.1 – Se procederá a contactar a los ganadores mensuales de forma telefónica, en un máximo de tres llamadas. Si la llamada no es contestada en las ninguna oportunidad, se continuará con el ganador suplente correspondiente.

6.2 - Los ganadores de las rifas podrán reclamar los premios en el horario de 8am a 5pm de lunes a viernes en las oficinas centrales de Petróleos Delta Costa Rica en Oficentro Terracampus, Tres Ríos, Cartago.

6.2 - A fin de retirar los premios, los ganadores tendrán un plazo de un mes calendario después de salir favorecido.

6.3 – El ganador debe presentarse con su cédula o documento de identidad reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.

6.4- Deberá firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente reglamento. Además autoriza el almacenamiento y uso de su información personal para efectos de ejecutar la presente promoción.

6.5 - El premio no reclamado en dicho período en el lugar indicado anteriormente pasará a ser propiedad de Petróleos Delta Costa Rica S.A, quien dispondrá de el tal y como considere oportuno.

6.6 - Petróleos Delta no se verá en la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

Séptima. Condiciones y Limitaciones de la Promoción

7.1 - Se entenderá que todo participante de la promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento, así como los premios a los que esta promoción se refiere.

7.2 - La promoción es por tiempo limitado.

Octava. Responsabilidad General y Restricciones.

8.1 - La responsabilidad del patrocinador termina en el momento en que el ganador de la promoción recibe el premio respectivo. En consecuencia, el participante de la promoción, se obliga a revisar el premio al momento de recibirlo de manera que una vez que ha recibido dicho producto exime de toda responsabilidad a la empresa patrocinadora.

8.2 - El participante de la promoción tiene por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense vigente y aplicable.

8.3 - Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por efectivo u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el patrocinador.

8.4 - El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso de los premios por parte de los ganadores de la promoción ni de su pérdida o deterioro.

8.5 - El patrocinador de la promoción no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la promoción para participar o bien un ganador a efectos de retirar el premio, lo cual correrá de su propio peculio.

8.6 - Ni el patrocinador de esta promoción, ni alguna de sus filiales, agencias, distribuidores, accionistas o representantes, asumen responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos

8.7 - Si una persona no acepta el premio o sus condiciones se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

8.8 - El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcial siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción con la única obligación de notificar a los consumidores mediante un aviso a través un medio público o de circulación nacional.

8.9 - El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quién acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

8.10 - En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase "Aplican Restricciones", lo cual significa que existen condiciones y limitaciones, las cuales se consignan en el presente reglamento.

8.11 - No podrán concursar los trabajadores o familiares directos del patrocinador tanto de las Estaciones ubicadas a lo largo del territorio costarricense como de las Oficinas Centrales de Petróleos Delta Costa Rica.

8.12 – Petróleos Delta se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o bien suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen la suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Petróleos Delta en la red social facebook.

Novena. Información Adicional

9.1 - Los participantes que resultaren favorecidos con los premios, autorizan al patrocinador a que utilice su imagen y nombres en publicaciones, medios publicitarios y en general todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio para fines promocionales sin que esto implique remuneración o compensación alguna, ni reclamos por derechos de imagen siendo entendido su consentimiento con el solo hecho de ganar la promoción. Esta autorización se extiende para uso tanto del Organizador Oficial, como del Patrocinador.

9.2 - Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Información 2242-8300 en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

9.3 – Este reglamento tendrá una vigencia hasta el 31 de octubre de 2019.

San José, Costa Rica. 30 de junio, 2019